Defensoría del Pueblo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Expediente : 14301-2025-0-1801-JR-DC-04
Escrito : 01
Sumilla : Solicitamos apersonamiento y presentamos amicus curiae

SEÑORA JUEZ DEL CUARTO JUZGADO CONSTITUCIONAL DE LIMA:

PODER JUDICIAL
POOL DE HABEAS CORPUS CONSTITUCIONAL
MESA DE PARTES
27 AGO. 2025
RECIBIDO
Hora: 9:59 Firma:

JOSUÉ MANUEL GUTIÉRREZ CÓNDOR, Defensor del Pueblo, designado mediante Resolución Legislativa del Congreso 013-2022-2023-CR, publicada el 8 de mayo de 2023 en el diario oficial "El Peruano", con domicilio legal y procesal en nuestra sede institucional ubicada en Jr. Ucayali N° 394-398, Cercado de Lima, de la provincia y departamento de Lima, me presento ante usted a fin de expresarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. En atención al pedido de intervención formulado por el ciudadano César Roberto Figueredo Muñoz, mediante comunicado institucional[1] publicado el 21 de agosto del 2025, la Defensoría del Pueblo en cumplimiento de su rol constitucional de velar por la protección de los derechos fundamentales, en ellas las contenidas en los artículos 1° y los numeral 1 y 2 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, mediante la cual se señala que "***la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado***", así como "***a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece***", y que "***toda persona tiene derecho: a la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole***", expresó su profunda preocupación por las decisiones del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) respecto a la clasificación del expresidente de la República Martín Alberto Vizcarra Cornejo, que a continuación se detallan:

- La decisión de declarar la nulidad de oficio de la clasificación inicial que dispuso el internamiento del expresidente de la República Martín Alberto Vizcarra Cornejo en el Establecimiento Penitenciario Barbadillo.

- La decisión de reclasificar al expresidente de la República Martín Alberto Vizcarra Cornejo en el Establecimiento Penitenciario de Lurigancho.

[1] https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-solicita-al-instituto-nacional-penitenciario-reconsiderar-la-reclasificacion-del-establecimiento-penitenciario-dispuesta-para-el-senor-martin-alberto-vizcarra-cornejo/